

**C.C. SENADORES INTEGRANTES DE LA
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.
P R E S E N T E.-**

Sirva el particular para enviarles un cordial saludo y, a su vez, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 de la base tercera, donde se pide un documento en el que se expresen los motivos por los que considero ser elegible para el cargo de magistrado del Tribunal Estatal Electoral. Al efecto, me interesa dejar asentado lo siguiente:

En primer lugar, aspiro a que el Tribunal Estatal Electoral sea un órgano jurisdiccional que contribuya a mejorar la calidad de la democracia, fortalezca la gobernabilidad, incremente los niveles de transparencia y adopte el modelo de justicia abierta.

Para lograr lo anterior, el Tribunal debe estar integrado por magistrados que cumplan, en primer término, con los requisitos legalmente establecidos. En este punto, tal y como consta en el expediente que he presentado para inscribirme en el proceso de selección, debo externar que cumplo cabalmente con todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, siendo el primer motivo por el cual decidí formar parte de este proceso.

Adicionalmente, estimo que un magistrado electoral debe acreditar competencias que garanticen el cumplimiento de un perfil exigente, debido a la trascendencia de sus funciones, y conducirse con valores como la honestidad, ajustarse a normas de justicia y probidad, ser intachable en sus actos, demostrar un origen lícito de su patrimonio, manejar conflictos y tener capacidad de liderazgo. Al respecto, me interesa comentar que he tenido la fortuna de que mi desempeño profesional siempre ha sido en el servicio público; durante catorce años formé parte de la Dirección General Jurídica en el Congreso del Estado de Sonora, desde el puesto de abogado proyectista, subdirector, hasta ser el titular de la misma por más de once años. En ese lapso, logré asimilar los elementos necesarios para encabezar un gran equipo de trabajo que se ganó el respeto de los grupos parlamentarios por la calidad de los productos que ahí se generaban, el trato de respeto y el reconocimiento otorgado al colectivo por mas de once años en los que las mayorías parlamentarias no fueron únicas sino que logramos trabajar en un ámbito de pluralidad y máximo respeto por el desempeño técnico de quienes estuvimos en la instancia técnica que tuve la oportunidad de dirigir. Por pta razón, estimo que esa experiencia adquirida se manifiesta como un argumento más para asumir el cumplimiento de la más alta exigencia que requiere el puesto al que aspiro.

Igual de trascendente ha resultado la experiencia como consejero electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana durante los procesos

electorales 2014-2015 y 2017-2018 pues, también con el soporte de un gran equipo de trabajo y después de intensas campañas electorales, la función del órgano electoral se cumplió cabalmente.

Respecto al dato de acreditar el origen lícito de mi patrimonio, con gusto pongo a su disposición, si así lo estiman conveniente, mi declaración 3 de 3, con el objeto de acreditar lo que se ha convertido en una necesaria exigencia ciudadana, además del cumplimiento de la ley.

En otro sentido, debemos tener en cuenta que la función jurisdiccional en materia electoral se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, objetividad y probidad, según lo dispone el artículo 105 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales¹; tal imperativo, obliga a determinar que quien aspire a fungir como magistrado electoral, puede y debe garantizar la prevalencia de tales principios.

Cuando nos referimos a la legalidad, invariablemente asumimos el respeto irrestricto al postulado de que la autoridad sólo debe hacer lo que la ley le permite; por su parte, la imparcialidad refiere que el ejercicio de atribuciones no responderá a intereses particulares sino al interés de la colectividad e implica una auto-disciplina que debe ejercerse con profesionalismo y convicción, implica dar a todos los sujetos el mismo trato si se encuentran en las mismas circunstancias sin permitir la injerencia de prejuicios o preferencias personales en la elaboración de un dictamen u opinión²; en el caso de la confiabilidad, se trata de un principio que genera certeza en el actuar del órgano fiscalizador y su personal. En este apartado, mi actuación y motivación en el servicio público siempre ha sido y será, mantenerme apegado al cumplimiento del imperativo legal, con una evaluación constante por superiores jerárquicos o por órganos de coordinación o de control, debo decir también que me he conducido con estricto respeto a la obligación de generar certeza en las actividades que he desempeñado en materia electoral y puedo afirmar también que mi desempeño ha honrado la ética. Al asumir el cargo de magistrado electoral, por la naturaleza de órgano jurisdiccional, mi desempeño puede fácilmente ser evaluado en función de la confirmación o no de las sentencias emitidas determinando con ello el nivel de eficiencia con el que se ejerce la función.

Uno de los aspectos que motiva mi aspiración en mayor medida, es la oportunidad de consolidar una institución que en los últimos años ha enfocado sus esfuerzos en el aspecto de impartición de justicia y que ha sido sobresaliente en su nivel de confirmación de sentencias por la Sala Regional Guadalajara y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por tal razón estimo que es

¹ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, consultada en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm> el día 13 de septiembre de 2019.

² Principios éticos del Órgano de Fiscalización Superior de Baja California. Consultado en <http://www.ofsbc.gob.mx/Home/PoliticaIntegridad> el día 5 de abril de 2017.

momento de impulsar la implementación de un modelo de justicia abierta donde la ciudadanía sea el eje del servicio público de impartición de justicia para mejorar la confianza en dicha institución.

En la motivación para construir el camino hacia la consolidación del Tribunal Estatal Electoral, propongo implementar un Programa de Desarrollo Institucional articulado en dos ejes temáticos: **1) Implementación de un modelo de justicia abierta y 2) Fortalecimiento de las competencias institucionales para incrementar la calidad de los servicios;** y tres ejes transversales que establecen dimensiones que definen a todos los ejes, estas dimensiones son: la integridad, el desarrollo sustentable y la equidad de género.

Dicho programa tiene como finalidad específica que en esta nueva etapa del Tribunal Estatal Electoral, la transparencia y la rendición de cuentas se inscriban no solo en el marco de la lucha anticorrupción sino en el de la participación ciudadana. Es por ello que considero necesario reorientar los esfuerzos institucionales de una manera coherente con el reclamo ciudadano que exige mayor apertura de la información gubernamental y mayor participación para la toma de decisiones que impactan directa o indirectamente en la satisfacción de sus necesidades, ante lo cual, el sistema de impartición de justicia en materia electoral no puede ser ajeno.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la oportunidad de participar en el proceso de selección de magistrado del Tribunal Estatal Electoral del estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 17 de septiembre de 2019.


LIC. DANIEL NUÑEZ SANTOS (M.G.P.A.)